

DECRETO N° : 637

MAT. : APRUEBA MODIFICACION AL CONTRATO DE TRABAJO.

PERQUENCO, 02 de Junio de 2022.

VISTOS:

1. El D.F.L N° 01 de 2002, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
2. El Decreto N°55 de 15 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022 del Departamento de Educación.
3. En Reemplazo de Reposo Ley N°16.744, de la Achs, de Doña Patricia Habert Roa, desde el 25 de Mayo de 2022 al 11 de Mayo de 2022.
4. El Decreto Exento N°540 de fecha 29.06.20121, en que asume el cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Perquenco Don Alejandro Sepúlveda Tapia.
5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Contrato de Trabajo N°292 de Fecha 28.03.2022, entre la Municipalidad de Perquenco y Doña: Carla Francesca Olivera Fuentes, desde el 23.03.2022 al 12.04.2022.
2. La Modificación del Contrato de Trabajo N°393 de fecha 18.04.2022, entre la Municipalidad de Perquenco y Doña: Carla Francesca Olivera Fuentes, desde el 13.04.2022 hasta el 22.04.2022.
3. La Modificación del Contrato de Trabajo N°449 de fecha 25.04.2022, entre la Municipalidad de Perquenco y Doña: Carla Francesca Olivera Fuentes, desde el 22.04.2022 hasta el 03.05.2022.
4. La Modificación del Contrato de Trabajo N°506 de fecha 03.05.2022, entre la Municipalidad de Perquenco y Doña: Carla Francesca Olivera Fuentes, desde el 04.05.2022 hasta el 24.05.2022.
5. La Modificación del Contrato de Trabajo N°637 de fecha 02.06.2022, entre la Municipalidad de Perquenco y Doña: Carla Francesca Olivera Fuentes, desde el 25.05.2022 hasta el 11.06.2022.
6. La necesidad de contratar una Psicóloga de reemplazo para la Escuela de los Quiques.

DECRETO:

1. Apruébese la Modificación al Contrato de trabajo, celebrado entre la Municipalidad de Perquenco y la Persona que a continuación se indica:

• **CARLA OLIVERA FUENTES** RUT N° [REDACTED]

2. La respectiva Modificación al Contrato de Trabajo, se considerará parte integrante al presente Decreto y tendrá vigencia a contar del día **25 de Mayo de 2022 hasta el 11 de Junio de 2022** y su costo será financiado con cargo al Programa Integración Escolar(PIE) y Subvención Preferencial y sus Modificaciones (SEP).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



RUBEN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL

HTR.001/JM/roc

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Secretario Municipal.
- Finanzas D.A.E.M.
- Archivo Siaper.
- Establecimiento.
- Interesada.
- Archivo Carpeta Personal.
- Oficina de...



ALEJANDRO SEPULVEDA TAPIA
ALCALDE